

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

REF. ACCIÓN DE TUTELA DE JOSÉ ANTONIO LEAL HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, RAD. 2023-542.

Al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la demanda de tutela que presenta el señor JOSÉ ANTONIO LEAL HERNÁNDEZ en contra de la señora presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

En consecuencia, se ordena notificar a las autoridades accionadas, para lo cual se remitirá el ejemplar de la presente demanda a efectos de que puedan ejercer el derecho de defensa y así mismo aporten los medios de prueba que consideren pertinentes.

De otra parte, en aras de garantizar el derecho de defensa de aquellos terceros que podrían verse afectados por la decisión que al interior de este trámite constitucional se adopte, se ordena vincular a las presentes diligencias a la totalidad de las personas que se postularon al concurso **OPEC 127207 de la convocatoria 1461 de 2020** (lista resolución 11494 de 2021) y **OPEC 169476 de la convocatoria 2238 de 2021** (lista resolución 1012 de 2023), para el Cargo Inspector IV grado 8 código 308; para tal fin, se ordena a la señora PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que en el término de un día, informe al personal antes citado, la iniciación de la demanda de tutela, a través de la plataforma de la entidad; por otra parte, se ordena igualmente, suministrar los nombres y correos electrónicos de las personas que aplicaron al señalado cargo y concurso; recibida la información, por secretaría, de manera inmediata, deberá librar las comunicaciones tendientes a vincular a las personas referidas.

Como prueba, se ordena:

1°. OFICIAR a la señora presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la

notificación respectiva, indiquen el estado actual de los concursos OPEC 127207 de la convocatoria 1461 de 2020 y OPEC 169476 de la convocatoria 2238 de 2021, y si se ha iniciado trámite alguno para la unificación de las listas de elegibles contenidas en la Resolución No. 11494 del 21 de noviembre de 2021 y Resolución No. 1012 del 3 de febrero de 2023, en caso contrario, manifiesten los argumentos por los cuales no se ha procedido a ello

2°. En el mismo término deberán las accionadas informar el nombre y la dirección de notificación de la (s) persona (s) encargada (s) de cumplir la eventual orden de tutela.

3°. VINCULAR a las presentes diligencias a la totalidad de las personas que se postularon a los concursos OPEC 127207 de la convocatoria 1461 de 2020 y OPEC 169476 de la convocatoria 2238 de 2021 al cargo Inspector IV grado 8 código 308, a quienes deberá remitirse copia de la demanda de tutela, para que conforme a los hechos de la demanda realicen el pronunciamiento que en derecho corresponda, y alleguen los medios de prueba que pretendan hacer valer

NOTÍFIQUESE está providencia a las partes a los siguientes correos electrónicos:

- ACCIONANTE (josepam@yahoo.com).
- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (notificacionesjudiciales@cns.gov.co).
- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN (notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co).

NMB

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ca9fdc6deace5d9cbff8c167e5d0ac4751d39cf4c1841faf1abf312cb11025**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>